UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1174 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 801-2024-R y el Memorando Nº 266-2024-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 635 y 654-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 200 y 208-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 243-2024-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando Nº 499-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, los Memorandos Nros. 0858, 1053 y 1105-2022-UNSCH-VRAC y 2068-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 364, 462 y 486-2022-DGA-VRAC/UNSCH y 820-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 102-2022-UNSCH (MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 120-2022-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Memorando Nº 210-2023-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 610-2022-UNSCH-FCSA/D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1174 -2024-UNSCH-CU

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación evaluada por la facultad; disponiendo que los órganos técnicos realicen la gestión y previsión oportuna, bajo responsabilidad. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 966-2024-UNSCH-CU, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Gilmar Peña Rojas, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Jorge Iván Uribarri Urbina, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por la Dra. Delia Anaya Anaya, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Decanal Nº 114-2022-UNSCH-FCB-D, de fecha 21 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias Biológicas propone la promoción del Dr. Gilmar Peña Rojas a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1174 -2024-UNSCH-CU

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 038-2022-FCE-CF, de fecha 21 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias de la Educación propone la promoción del Dr. Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo;

Que, con Resolución Decanal Nº 290-2023-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 21 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables propone la promoción del Dr. Jorge Iván Uribarri Urbina a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo;

Que, con Resolución Decanal Nº 361-2022-UNSCH-FCSA-D, de fecha 17 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud propone la promoción de la Dra. Delia Anaya Anaya a la categoría de Profesora Principal a Tiempo Completo;

Que, los docentes Gilmar Peña Rojas, Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales, Jorge Iván Uribarri Urbina y Delia Anaya Anaya reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal;

Que, con Memorandos Nros. 0858, 1053 y 1105-2022-UNSCH-VRAC y 2068-2023-UNSCH-VRAC, de fechas 07 de junio, 08 y 21 de julio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado Académico ha remitido los expedientes de promoción de los docentes Gilmar Peña Rojas, Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales, Jorge Iván Uribarri Urbina y Delia Anaya Anaya, acompañando las opiniones favorables emitidas por la Dirección de Gestión Académica;

Que, con Memorandos Nros. 200 y 208-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 19 y 21 de marzo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Gilmar Peña Rojas, Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales, Jorge Iván Uribarri Urbina y Delia Anaya Anaya a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de abril de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1174 -2024-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Departamento Académico de Ciencias Biológicas

- Dr. GILMAR PEÑA ROJAS — Prof. Princ. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Departamento Académico de Lenguas y Literatura

- Dr. VÍCTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES — Prof. Princ. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

- Dr. JORGE IVÁN URIBARRI URBINA — Prof. Princ. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Obstetricia

- Dra. DELIA ANAYA ANAYA — Prof. Princ. D.E.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1174 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj